



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0043403/2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Ing. Agustín MARTINA, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en SISTEMAS OPERATIVOS I Y SISTEMAS OPERATIVOS II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Hugo CARRER;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Agustín MARTINA;

La notificación del postulante;

El Currículum Vitae del Ing. Agustín MARTINA;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Ing. Agustín MARTINA (Leg. 46319) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en SISTEMAS OPERATIVOS I Y SISTEMAS OPERATIVOS II, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art. 2º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agustín MARTINA (Leg. 46319), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, interino en SISTEMAS OPERATIVOS II, del Departamento COMPUTACIÓN y en LABORATORIO DE HIDRÁULICA, del Departamento HIDRÁULICA, a partir de la fecha de alta del cargo designado por Art. 1º de la presente Resolución, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0043403/2019

Art. 3º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4º.- El Ing. Agustín MARTINA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º.- Las mismas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación, al Departamento Hidráulica y archívese.-

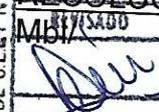
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 50 - H.C.D. - 2020

REVISADO


ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.